



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2023**

En la Villa de Campo de Criptana, a 29 de marzo de 2023, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Santiago Lázaro López.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Virginia Pintor Alberca.  
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.  
D<sup>a</sup>. Rosa Ana Fernández Ruiz.  
D. José Andrés Ucendo Escribano.  
D. Ángel Casarrubios Plaza.

**Secretaria:**

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

**Interventor:**

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y treinta minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

**1.1. JGL 2023/11 Ordinaria 22/03/2023**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 22 de marzo de 2023, fue aprobada por unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local.

**2. PROPUETAS.**

**2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

**2.1.1. PRP 2023/247 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	30/03/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	30/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f002fec861cd48fba711aeb4eb09ee40001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**1.** El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

- Comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 30 de octubre de 2.015 y 54 del Real Decreto 93/1997, de 4 de julio, han declarado obra nueva en Rústica: Tierra olivar secano, en término de Campo de Criptana, al sitio Paredazos de Alberto o Camino de Pedro Muñoz, finca .....

- Comunica de conformidad con el art. 199 de la Ley Hipotecaria, que se ha iniciado el expediente regulado en dicho artículo, con la finalidad de calificar si procede inscribir en el Registro de la Propiedad la rectificación de cabida y alteración de linderos de la finca registral número .....: Rústica: Tierra secano cereal, en término de Campo de Criptana, al sitio de Las Escalerillas o Losilla.

- Comunica de conformidad con el art. 199 de la Ley Hipotecaria, el inicio del expediente para inscribir la rectificación de cabida y alteración de linderos, así como la representación geográfica georreferenciada de la finca .....: Urbana: Casa en Campo de Criptana, en la calle ....., número .....

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.** Se da cuenta por la Secretaria de la Corporación, de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. nº 59, de fecha 24 de marzo de 2023, la siguiente:
  1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía delegando en la Concejala de este Ayuntamiento D<sup>a</sup>. Virginia Pintor Alberca, la celebración del matrimonio civil del día 29 de abril de 2023.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 60, de fecha 27 de marzo de 2023, la siguiente:
  1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía aceptando la propuesta del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para cubrir un turno libre y mediante concurso-oposición dos plazas de Técnico de Administración General, para incorporar un/a Asesor/a en cuanto a la realización de la segunda prueba de carácter práctico.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**3.** Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta del siguiente escrito enviado con posterioridad a la convocatoria de la presente sesión, y que es la siguiente:

1. De la Diputación de Ciudad Real, Nota Informativa del Plan de Obras Municipales 2022, en relación a la base octava de la convocatoria que establece que "Las bajas de adjudicación podrán ser utilizadas para el resto de proyectos o memorias que se hayan presentado inicialmente por el Ayuntamiento/Eatim con cargo a este Plan, y que hayan sido aprobados por esa Diputación con cargo a la convocatoria. Igualmente, entre los

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	30/03/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	30/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f002fec861cd48fba711aeb4eb09ee40001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





proyectos ya realizados y siempre que se trate de los incluidos en la convocatoria, se podrán compensar los sobrantes entre las obras previstas inicialmente.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda incluirlo y quedar enterados.

**4.** Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta igualmente, de la publicación de la siguiente disposición oficial publicada posteriormente a la fecha de la Convocatoria de la presente Junta de Gobierno Local, y por unanimidad se acuerda incluirla:

- En el B.O.E. nº 74, de fecha 28 de marzo de 2023, la siguiente:
  1. Del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 203, Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, de 23 de marzo de 2023 por la que se convocan subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda incluirla y quedar enterados.

## 2.2. INSTANCIAS.

### 2.2.1. PRP 2023/249 Solicitud en materia de estacionamiento de una plaza para personas con movilidad reducida, en C/ Depósito de Aguas.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., actuando en nombre propio (nº 2023/3269 de fecha 17/03/2023), exponiendo que tiene un grado de discapacidad de un 70% y a su marido recientemente ha sufrido un ictus provocándole la pérdida de visión, y llegar hasta su vehículo aparcado puede ser muy costoso; y solicita una plaza de aparcamiento para personas con movilidad reducida, en la calle ....., nº .. de esta localidad, encontrándose otro en ese mismo lugar siempre ocupado por otra persona con movilidad reducida.

Visto que, se ha comprobado por el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente la placa de vado de las viviendas donde ella reside, en calle García León, 58, portal 6 bajo B de esta localidad.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2023/07, de fecha 24/03/2023, donde se hace constar lo siguiente:

*“Los agentes actuantes personados en el lugar comprueban que efectivamente ya existe un estacionamiento para personas con movilidad reducida en dicha ubicación, justo después del bordillo amarillo en sentido descendente de los inmuebles allí ubicados, pero que, al estar ocupado por otra persona con movilidad reducida, estos Agentes ven conveniente que se pinte otro estacionamiento igual, antes del que ya existe.*

*La mejor ubicación sería antes del bordillo amarillo en sentido descendente según la numeración de los inmuebles de dicha calle, debido a que si se hace en la zona de la acera de enfrente existirán problemas de circulación, debido a que el paso de vehículos va a quedar muy estrecho e incluso en ocasiones si son vehículos voluminosos puede llegar a bloquearse esta. Se adjunta fotografía para determinar el lugar.”*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	30/03/2023	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS		
Firma 1 de 2	30/03/2023	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f002fec861cd48fba711aeb4eb09ee40001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Acceder a lo solicitado, y por tanto pintar una plaza de estacionamiento para personas con movilidad reducida, en la calle Depósito de Aguas, nº 31, antes del estacionamiento que ya existe también para personas con movilidad reducida, según lo indicado en el Informe de la Policía Local y la fotografía que adjuntan (con el fin de determinar el lugar exacto).

Lo anterior, indicándole que dicha plaza de estacionamiento no es de uso exclusivo, sino que podrá estacionar cualquier otra persona que tenga la tarjeta acreditativa de Grado de Discapacidad.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.2. PRP 2023/269 Solicitud de cesión de uso de instalaciones deportivas municipales por el Club Natación de Campo de Criptana.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ....., en representación del Club Natación de Campo de Criptana (nº 2023/3563 de fecha 27/03/2023), en la que solicita la cesión de uso de instalaciones deportivas municipales, para entrenamientos del Club de Natación, en horario de mañana por vacaciones de Semana Santa, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto para lo siguiente:

➤ Piscina Climatizada: Varias Calles:

- Días 3, 4 y 5 de abril de 2023, de 11:00 a 14:00 horas.

Visto que, por el Concejal Delegado de Deportes se ha dado el Vº.Bº., indicando que anteriormente al uso de la instalación deberán ponerse en contacto con el Coordinador de Deportes.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vista la Ordenanza nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 27/03/2023, donde hace constar lo siguiente:

- *"No emitir liquidación del precio público por la autorización solicitada para la utilización de las instalaciones deportivas municipales de entrenamiento del*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	30/03/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	30/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f002fec861cd48fba711aeb4eb09ee40001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





*Club de Natación en horario de mañana por Vacaciones Semana Santa, en concreto lo siguiente:*

➤ Piscina Climatizada: Varias Calles:

- *Días 3, 4 y 5 de abril de 2023, de 11:00 a 14:00 horas."*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D. ...., en representación del **Club Natación de Campo de Criptana**, la cesión de uso de instalaciones deportivas municipales, para Entrenamientos del Club por vacaciones de Semana Santa, debiendo ponerse en contacto previamente con el Coordinador de Deportes, y en concreto lo siguiente:

➤ Piscina Climatizada:

- *Días 3, 4 y 5 de abril de 2023, de 11:00 a 14:00 horas.*

Lo anterior, con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 29 de marzo, referida más atrás.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** No emitir liquidación del precio público por el uso y prestación de las instalaciones deportivas municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento del solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Así mismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	30/03/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	30/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f002fec861cd48fba711aeb4eb09ee40001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**4º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

**5º)** Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, el Club interesado deberá firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos."

### 2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

#### 2.3.1. PRP 2023/262 Aprobación Certificación-Liquidación y factura, por las obras de Mejora y Rehabilitación de los Caminos Rurales Públicos-Camino Socuéllamos.

*Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.*

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, correspondiente a la liquidación de los trabajos realizados en relación con el contrato de obras de mejora y rehabilitación de las infraestructuras de los caminos  
Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	30/03/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	30/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f002fec861cd48fba711aeb4eb09ee40001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





rurales públicos, Camino de Socuéllamos en el término municipal de Campo de Criptana, expediente 2022/4659, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de octubre de 2022.

Vista la Resolución de la Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real, por la que se concedía una subvención al Ayuntamiento de Campo de Criptana, por un importe total de 29.262,98 euros, para "Mejora de infraestructuras viarias agroturísticas", expediente DPCR2022/24455, tramitándose la modificación presupuestaria número 20/2022, de Generación de Créditos, aprobada por Resolución de Alcaldía 2022/826 de fecha 27 de julio, expediente 2021/3911.

Existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar este gasto en el presente ejercicio, tras la incorporación de remanentes de créditos no utilizados en 2022, de gastos con financiación afectada, expediente 2023/898.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Certificación-Liquidación por trabajos realizados en relación con las obras de mejora y rehabilitación de las infraestructuras de los caminos rurales públicos, Camino de Socuéllamos en el término municipal de Campo de Criptana, con cargo al crédito correspondiente a la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real, para "Mejora de infraestructuras viarias agroturísticas", y la factura número 10181 de fecha 31 de diciembre de 2022, emitida por INGENIERÍA TÉCNICA DEL HORMIGÓN S.L. (INTEDHOR S.L.), NIF B13016415, por un importe total de **6.382,97 euros**, correspondiente a la citada certificación, documentos que obran en el expediente 2022/4659 y, en consecuencia, autorizar, disponer y reconocer dicha obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 01.45400.61900.01 del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**2.3.2. PRP 2023/268 Aprobación factura núm. 22002200, por la prestación del Servicio de Guardería Rural en el término municipal de Campo de Criptana.**

*Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.*

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato para la prestación del Servicio de Guardería Rural en el término municipal de Campo de Criptana, expediente 2021/3337, adjudicado por Resolución de Alcaldía 2022/513 de fecha 11 de mayo, así como el informe emitido Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	30/03/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	30/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f002fec861cd48fba711aeb4eb09ee40001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en la correspondiente aplicación presupuestaria del ejercicio 2022, quedando supeditado el resultado de la citada fiscalización a la efectiva consolidación de los recursos mediante la incorporación al ejercicio 2023 del remanente de crédito pendiente no utilizado en 2022.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar la factura núm. 22002200 de fecha 31 de diciembre de 2022, emitida por VIGILANCIA PRESENCIAL S.L., NIF B45584448, por un importe total de **4.501,20 euros**, correspondiente al servicio prestado durante el mes de diciembre de 2022, en relación con el contrato adjudicado para la prestación del Servicio de Guardería Rural en el término municipal de Campo de Criptana, factura que obra en el expediente 2022/4580 y, en consecuencia, reconocer la citada obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 01.41000.22799.01, quedando supeditada la aprobación de la citada obligación a la incorporación al ejercicio 2023 del remanente de crédito pendiente no utilizado en 2022.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

## 2.4. OTROS ASUNTOS.

### 2.4.1. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DEL CEMENTERIO.

#### 2.4.1.1. PRP 2023/250 Concesión de derecho funerario.

Visto el expediente tramitado a instancia de Dña. .... con D.N.I. \*\*\*0331\*\*, relativo a la solicitud de concesión de parcela para sepultura en el cementerio municipal de esta localidad.

Visto informe del encargado del cementerio de fecha 21 de marzo de 2023, e informe jurídico de Secretaría de fecha 21 de marzo de 2023.

Visto que consta en el expediente el abono de la tasa correspondiente.

Visto lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales.

Visto lo establecido en el Reglamento del Cementerio Municipal y en la Ordenanza Fiscal nº 305 que regula la tasa del cementerio municipal.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	30/03/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	30/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f002fec861cd48fba711aeb4eb09ee40001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







Considerando que la solicitud y la tramitación procedimental seguida al efecto se ajustan a la legislación aplicable, en virtud de las atribuciones que fueron conferidas a esta Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de Alcaldía nº 648/2019, de 24 de junio.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Conceder a Dña. .... con D.N.I. \*\*\*0331\*\*, un derecho funerario por un periodo de 75 años improrrogables sobre la siguiente parcela:

**Cementerio Municipal de Campo de Criptana**

**Sepultura sita en Patio ..... ..ª Clase Pares Paseo Letra .. nº ..**

**SEGUNDO.** - El derecho funerario que se concede a Dña. .... se otorga con las siguientes condiciones:

- Los titulares vienen obligados a coadyuvar a la conservación del cementerio, mediante el pago de los derechos establecidos o que se establezcan en la Ordenanza Fiscal nº 305 que regula la tasa del cementerio.
- Para cualquier tipo de obra dentro del recinto del Cementerio se requerirá la previa licencia municipal.
- Queda prohibida toda transacción mercantil o disponibilidad del derecho funerario a título oneroso
- La cesión a título gratuito del derecho funerario requerirá de autorización municipal, que se concederá cuando exista relación de parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, en relación con el último titular de la propiedad.
- El titular del derecho funerario podrá designar beneficiarios para después de su muerte.
- El titular del derecho funerario tendrá derecho a que sean enterrados, en la sepultura, sus familiares y personas con quienes les una especial afección o por razón de caridad, requiriéndose siempre la presentación del título de propiedad.
- Las inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres o resto se regirán por las disposiciones de sanidad mortuoria vigentes.

**TERCERO.** - Notificar a la interesada la presente resolución, expidiendo el título que acredita la concesión del derecho funerario.

**CUARTO.** - Inscribir el título que acredita la concesión en el Libro Registro del cementerio.

**2.4.1.2. PRP 2023/265 Solicitud de cambio de titularidad de sitio del Cementerio Municipal.**

Se da cuenta de solicitud presentada por D. .... (N.º 2023/3363 de 21/03/2023), actuando en nombre propio y en representación del resto de herederos, y solicita la inscripción a su nombre del sitio Nº .. del Cementerio Municipal, para sepultura del Patio ....., .., segunda clase, fila .., que figuraba a nombre de D. .... (concesión otorgada con fecha de enterramiento 13 octubre de 2011), acompañando al efecto la fotocopia del D.N.I., así como fotocopia del título familia.

Considerando lo dispuesto en el informe del Encargado del cementerio municipal emitido con fecha de 23 de marzo de 2023.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	30/03/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	30/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f002fec861cd48fba711aeb4eb09ee40001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando lo dispuesto en el informe de Tesorería emitido con fecha 24 de marzo de 2023 en el que propone que:

*"NO emitir liquidación por la transmisión de la titularidad de la concesión administrativa en el supuesto de sepulturas no construidas por el Ayuntamiento en el momento de la transmisión".*

Visto el informe de Secretaria emitido con fecha de 24 de marzo de 2023 en el que hace constar que:

"En lo respecta a las **concesiones otorgadas tras la aprobación y entrada en vigor de la Ley 33/2003**, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, habida cuenta que su artículo 93.3 tiene carácter básico, el plazo será el establecido en la correspondiente normativa municipal (reglamento u ordenanza), sin que en ningún caso pueda exceder de 75 años. No se entiende aplicable el plazo de 99 años previsto en el *art. 79* del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales - RBEL-, por cuanto éste no tiene la consideración de legislación estatal básica, a diferencia del citado precepto de la LPAP, que sí tiene esa consideración conforme a su propia Disp. Final 2ª apartado 5º".

Habida cuenta de la Resolución de Alcaldía de 2019/648 de 24 junio en virtud de la cual, se delegan por parte de alcaldía la competencia a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder al solicitante, D. .... con D.N.I. \*\*\*9092\*\* el cambio de titularidad de la siguiente concesión de uso funerario otorgado sobre la siguiente parcela:

**Cementerio Municipal de Campo de Criptana**

**Sepultura sita en Patio ..... .. Clase, Pares, fila .., N° ...**

**SEGUNDO.** - El derecho funerario que se concede a D. .... se otorga con las siguientes condiciones:

- El plazo para el otorgamiento de uso de la unidad de enterramiento es de 75 años, a contar desde la fecha de otorgamiento inicial de la concesión.
- Los titulares vienen obligados a coadyuvar a la conservación del cementerio, mediante el pago de los derechos establecidos o que se establezcan en la Ordenanza Fiscal nº 305 que regula la tasa del cementerio.
- Para cualquier tipo de obra dentro del recinto del Cementerio se requerirá la previa licencia municipal.
- Queda prohibida toda transacción mercantil o disponibilidad del derecho funerario a título oneroso
- La cesión a título gratuito del derecho funerario requerirá de autorización municipal, que se concederá cuando exista relación de parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, en relación con el último titular de la propiedad.
- El titular del derecho funerario podrá designar beneficiarios para después de su muerte.
- El titular del derecho funerario tendrá derecho a que sean enterrados, en la sepultura, sus familiares y personas con quienes les una especial afección o

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f002fec861cd48fba711aeb4eb09ee40001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





por razón de caridad, requiriéndose siempre la presentación del título de propiedad.

- Las inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres o resto se registrarán por las disposiciones de sanidad mortuoria vigentes.

**TERCERO.** - No emitir liquidación de la tasa municipal del cementerio, de conformidad con lo previsto en el informe de Tesorería que consta en el expediente.

**CUARTO.** - Ordenar la inscripción del título de referencia en el Libro Registro del cementerio a nombre de D. ....., salvo tercero con mejor derecho.

**QUINTO.** - Notificar el presente acuerdo al interesado, al Departamento de Secretaría, de cara a que proceda a expedir el título que acredita dicho cambio de titularidad de la concesión del derecho funerario; al Departamento de Rentas y al Encargado del Cementerio Municipal, para su conocimiento y efectos consiguientes.

### 3. PROPUESTA URGENTE.

#### 3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS.

Se eleva la siguiente Propuesta Urgente, y se ratifica la inclusión de la urgencia dentro del orden del día, que es votada favorablemente por unanimidad.



**3.1.1. PRP 2023/271: Propuesta de Adjudicación en el procedimiento de licitación con número de expediente: 2023/1, y cuyo objeto son las OBRAS DE REPOSICIÓN de CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL "AGUSTÍN DE LA FUENTE" SITO EN CALLE ANTONIO ESPÍN de este municipio.**

VISTO el expediente administrativo referido en el encabezado de la presente, cuyo objeto es la realización de las **OBRAS DE REPOSICIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL "AGUSTÍN DE LA FUENTE" SITO EN CALLE ANTONIO ESPÍN DE CAMPO DE CRIPTANA (CIUDAD REAL)**, mediante el procedimiento abierto simplificado previsto en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

VISTO el resultado de la apertura del sobre electrónico ÚNICO "CAPACIDAD, SOLVENCIA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN", efectuado por la Mesa de Contratación en fecha 2 de febrero de 2023, por el que, una vez comprobada la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos de participación de las mercantiles, se procede a admitir a los siguientes licitadores:

LICITADOR: B13375159

Razón social: INPORMAN BUILDING, S.L.U.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	30/03/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	30/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f002fec861cd48fba711aeb4eb09ee40001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Fecha de presentación: 01/02/2023 11:40:25  
Estado del licitador: Admitido

LICITADOR: A50308139  
Razón social: MONDO IBERICA, S.A.U.  
Fecha de presentación: 01/02/2023 13:04:47  
Estado del licitador: Admitido

LICITADOR: N0236086E  
Razón social: POLYTAN, GMBH  
Fecha de presentación: 31/01/2023 16:56:09  
Estado del licitador: Admitido

LICITADOR: B13572755  
Razón social: QUALITY SPORT,2014 S.L  
Fecha de presentación: 01/02/2023 13:29:19  
Estado del licitador: Admitido

LICITADOR: B87065215  
Razón social: SPORT TECHNICAL MULTIJUEGOS S.L  
Fecha de presentación: 01/02/2023 12:05:39  
Estado del licitador: Admitido

CONSIDERANDO el resultado del resto de documentación aportada en el sobre ÚNICO, que contiene la proposición económica, junto con los justificantes acreditativos de los criterios de valoración cuantificables automáticamente, y el informe emitido en fecha 14 de marzo del año en curso, por los Servicios Técnicos Municipales en el que proceden a la valoración y clasificación de las ofertas, que se adjunta como Anexo I a esta Resolución, y que literalmente hace constar:

*"Estudiadas las propuestas de acuerdo al cuadro de valoración adjunto, con la relación de empresas y las puntuaciones de acuerdo a los Criterios de adjudicación.*

*Que se ha estudiado las ofertas presentadas, y que de acuerdo al cuadro de valoración adjunto, la mercantil*  
*- QUALITY SPORT 2014, S.L.*

*Se considera oferta más ventajosa para el Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana, a juicio del que suscribe, proponiéndose este como adjudicatario de las obras*

*Es cuanto se tiene el honor de informar, sometiendo éste a cualquier otro mejor fundado técnicamente y jurídicamente, para que por el órgano competente pueda resolverse en consecuencia"*

VISTA la documentación presentada por el licitador de acuerdo al requerimiento efectuado por los servicios correspondientes del Organo de Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	30/03/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	30/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f002fec861cd48fba711aeb4eb09ee40001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Contratación, que se contempla en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, así como la constitución de garantía mediante aval bancario depositado en la Tesorería Municipal en fecha 23 de marzo del mes en curso.

VISTO el informe favorable de fiscalización previa del compromiso de gasto emitido por el Interventor de fondos de este Ayuntamiento y el informe jurídico de la Secretaría Accidental.

Por todo lo anteriormente expuesto, **la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía por Resolución nº 648/2019, de 24 de junio**, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.- Adjudicar** el contrato de **OBRAS DE REPOSICIÓN de CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL "AGUSTÍN DE LA FUENTE" SITO EN CALLE ANTONIO ESPÍN DE CAMPO DE CRIPTANA (CIUDAD REAL)**, a la mercantil **QUALITY SPORT 2014,S.L.**, con NIF. B13572755, en el precio ofertado de **137.650,00€** (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS), y 28.906,50€ (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS), correspondientes al 21 % de IVA, lo que hace un total de **166.556,50€ (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS)**, con una **reducción del plazo de ejecución** de la obra de **1 MES**, y una **ampliación del plazo mínimo de garantía de 5+1** años adicionales (MÁXIMO 4 AÑOS) al establecido en los pliegos, y con las siguientes características técnicas de su oferta:

- Prueba de desgaste: 100.000 (ciclos)
- Número de campos certificados: 50 (número de campos)
- Certificado del sistema de gestión energética ISO 5001-ISO 14001: SI
- Resistencia a la ruptura de hilo: 74 (N/nm2)

**SEGUNDO.-** Comprometer el gasto con cargo a las partidas y ejercicios presupuestarios correspondientes de **166.556,50€ (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS)** IVA incluido, calculado conforme al IVA vigente.

**TERCERO.-** Proceder a la **publicación** en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación, ubicado en la Plataforma de Contratación del Estado, del presente acuerdo de adjudicación conforme a lo establecido en la LCSP junto la información relativa a la valoración de las ofertas presentadas.

**CUARTO.-** De conformidad con lo previsto en el art. 62 de la LCSP, designar como responsable del contrato al Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento, y como unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato al Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente del mismo, debiéndose proceder a levantar el acta de comprobación del replanteo, suscrita por la Dirección

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	30/03/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	30/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f002fec861cd48fba711aeb4eb09ee40001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





y el Contratista, **en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato.**

**QUINTO-** Notificar a la mercantil adjudicataria, así como al resto de licitadores participantes, el presente acuerdo conforme a lo dispuesto en la LCSP a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público significándole lo siguiente:

➤ El adjudicatario deberá formalizar el contrato mediante su firma telemática a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en un plazo no superior a 5 días a contar desde aquél en que hubiera sido enviado requerimiento.

➤ De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden los interesados interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el Alcalde Presidente, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses. En los términos de la DA 15 de la LCSP los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de envío de la misma o del aviso de la notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado en el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario desde la recepción de la notificación.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

**SEXTO.-** Dar traslado igualmente de los anteriores acuerdos al Departamento de Secretaría, Intervención, Tesorería Municipal y Responsable del Contrato, así como al resto de las dependencias administrativas que pudieran estar afectadas; procediendo a comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a que se refiere la Ley de Contratos del Sector Público, y a su inclusión en la relación anual de contratos a dar cuenta al Tribunal de Cuentas.

#### 4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,  
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

LA SECRETARIA,  
Fdo. electrónicamente



Firma 2 de 2	SECRETARIA
30/03/2023	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
30/03/2023	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f002fec861cd48fba711aeb4eb09ee40001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

